

SALTO CUARTO DE 3300
REALES, AÑO DE 1621 Y
SERVIDANTOS Y NOVARA
DE 1620.

Fernan de Zamorano su compañero le hicieron obligacion
a pagarle dicha cantidad por dicho Consejo, y paguenta del
dicho ocho mil reales se pagaron adho D. Gaspar Roman
siendo sum. real de mil quatro cientos y veinte
y cinco R. como constare de la data de las quantas que se le otorgaron
a D. Joseph Lopez de Somos Mayoradomo de dicho Consejo Endize
yocho de Junio de mil seis. ochenta y ocho años, con que se
dan de dicho quatro mil quinientos setenta y cinco reales, y
por que no es justa questa cantidad sum. y dicho Sr. fernandez
su compañero la paguen adho D. Fern. de Somos a cuyo favor
se obligaron, deviendo la satisfazer los propios deste Consejo
de que se devian sacar dicha suma a fin de relevarle y al
su señorio de muchos y mayores condonaciones que se otorgaron
en don de ser de un mal pago por dicho D. Gaspar Roman
de dicho sum. como viene en que al dicho D. Fern. Thomas
se le pague dicha Renta de los propios deste Consejo, para lo qual
es su parecer y le consiguieren con cargo de pena blanca
de esta suma de diez para que de cada año que viene de mil seis
y pro venta y de en adelante la que viene por lo que sube
fuere y fura de ella hasta ser enterada de dicho quatro mil
quinientos setenta y cinco R. en consideracion de que este presente
año necesita esta villa de un pro ducto para ayuda a la paga
de sus contribuciones y de la cantidad que se a ella = todo lo qual
seo de su Renda con calidad que el dicho D. Fern. anellan a de
obligarse a traer del Consejo y del dicho D. Gaspar Roman lo que
necesitare por donde quite estas satisfechos dichos
ocho mil reales para que en ningun tiempo se sean bueltos
a pedir esta villa = y en quanto al dicho Sr. de que los mil reales
que se dan a los señorios que no residen en esta villa estos se alzan de
gracia y no por obligacion propia que tiene el pueblo de pagar sus
diezmos donde residen y sin en caso de tener sueros y haciendas
al dicho D. Fern. Thomas anellan en esta villa de dicho donde